



**CONSEJO  
DENTISTAS**  
ORGANIZACIÓN COLEGIAL

**INFORME ANUAL  
PROGRAMA  
CUMPLIMIENTO  
NORMATIVO PENAL**

**CONSEJO  
DENTISTAS**  
—  
INFORME ANUAL



---

**CONSEJO GENERAL DE DENTISTAS**

[WWW.CONSEJODENTISTAS.ES](http://WWW.CONSEJODENTISTAS.ES)

## Índice

---

1. ANTECEDENTES.....	3
2. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y CONTROLES.....	4
RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS .....	4
3. DENUNCIAS, INVESTIGACIONES, SANCIONES .....	6
4. ACTUACIONES PENDIENTES Y VERIFICACIÓN PERIÓDICA DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PENAL .....	7

## 1. ANTECEDENTES

En virtud de la reforma del Código Penal que entró en vigor en 2010, con modificación en el año 2015, las personas jurídicas son responsables de los delitos cometidos en su nombre o por cuenta de las mismas y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostenten facultades de organización y control dentro de la misma, así como por sus empleados por no haberse ejercido sobre ellos el debido control.

El Consejo adoptó el 24 de enero de 2020 acuerdo en virtud del cual se habría de elaborar y ejecutar un modelo de organización y gestión que incluyera medidas de vigilancia y control para prevenir la comisión de delitos en el seno del Consejo. En consecuencia se ha elaborado e implementado un programa de cumplimiento normativo penal, que incluye un reglamento que define la composición y funciones del órgano de cumplimiento normativo y que establece que con carácter anual el Coordinador del órgano de cumplimiento normativo presentará al Comité Ejecutivo, para su aprobación, informe sobre las actividades llevadas a cabo por el citado órgano, detallándose las políticas concretas de prevención adoptadas, denuncias presentadas, investigaciones iniciadas, sanciones impuestas y procedimientos judiciales de los que pudiera derivarse responsabilidades penales o sanciones administrativas relevantes.

Igualmente deberá informar acerca de posibles revisiones/modificaciones del modelo en alguno de sus aspectos, si las circunstancias, incidencias, legislación o actividades del Consejo así lo requieran.

## 2. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y CONTROLES

### RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS

Se ha obtenido una calificación favorable del cumplimiento de los controles dirigidos a evitar/detectar la comisión de posibles ilícitos penales conforme al siguiente detalle:

- Respecto a las Cláusulas de cumplimiento con terceros, en virtud de la cual las partes manifiestan su compromiso con la cultura de cumplimiento y respeto a la legalidad que el Consejo manifiesta con la elaboración e implementación del modelo de prevención penal, se han obtenido y documentado las firmadas por terceros.
- El examen del contenido de la última Auditoría de cuentas anuales emitida por auditor independiente, que no presenta salvedades u objeciones reseñables que pudieran ser indicativas de actuaciones irregulares y/o materialización de aquellos riesgos penales que deben ser prevenidos/advertidos.
- Exigencia a todos aquellos terceros a los que el Consejo efectúa pagos, de acreditación documental de titularidad bancaria a fin de garantizar el buen y legítimo destino de las cantidades desembolsadas.
- La emisión de Certificado por parte del Consejo a fin de acreditar la inexistencia de enajenación, ni de carga o gravamen sobre bienes de la institución, que pudieran contribuir a la materialización de algunos de los riesgos penales identificados.
- La obtención de Certificado emitido por la Agencia Tributaria acreditando estar el Consejo al corriente de sus obligaciones fiscales, en orden a prevenir/detectar riesgos penales correspondientes a este sector de la actividad de la organización.
- La obtención de Certificado emitido por la Seguridad Social, acreditando estar el Consejo al corriente de sus obligaciones de cotización, en orden a prevenir/detectar riesgos penales correspondientes a este sector de la actividad de la organización.
- El chequeo y comprobación por parte de la empresa encargada de la implementación y desarrollo de la gestión de la protección de datos, acerca del cumplimiento por parte del Consejo de las diferentes obligaciones que en esta materia impone la Ley actual aplicable. Igualmente, se nos confirma la inexistencia a día de hoy de incidencia/procedimiento/sanción de la Agencia de Protección de Datos.
- La obtención de Certificado emitido por la empresa que gestiona el asesoramiento laboral del Consejo en orden a confirmar la situación de alta y

cotización de todos los trabajadores, así como la completa remuneración de los mismos conforme a las nóminas, todo ello respecto a la prevención/detección de posibles riesgos penales relacionados con los derechos de los trabajadores y Seguridad Social.

- La obtención de Certificado emitido por la empresa que gestiona la prevención de riesgos laborales del Consejo acreditando la vigencia, legalidad y ejecución de la normativa aplicable en dicha materia, en orden a prevenir/detectar posibles riesgos penales relacionados con la salud y seguridad de los trabajadores.
- La elaboración de protocolo de custodia documental física y telemática, conforme a la práctica que en tal sentido viene desarrollando el Consejo.
- La elaboración de inventario respecto a programas informáticos empleados por el Consejo, constatando su origen así como las licencias respecto a su uso.
- La protocolización documental del acceso a los sistemas y equipos informáticos.
- En relación con la modificación operada en el Código Penal mediante la Ley Orgánica 10/22 de 6 de septiembre de garantía integral de la libertad sexual, incorporando al listado de delitos que llevan aparejada la responsabilidad penal de las personas jurídicas, conforme a la previsión del artículo 31 bis, en concreto aquellos delitos contra la integridad moral y el acoso sexual, se ha procedido a la elaboración e implementación de protocolo específico para la prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, cuyo documento se incorpora al presente programa de cumplimiento normativo penal.
- Habiéndose trasladado al Comité en Informe del pasado ejercicio la necesidad/conveniencia de publicitar el documento Código de Conducta en la página web corporativa para permitir su acceso y conocimiento de manera general y pública, se procede en este sentido habiéndose incorporado junto al de Política de Compliance y el último Informe aprobado.

### **3. DENUNCIAS, INVESTIGACIONES, SANCIONES**

Durante el presente año, no constan denuncias formuladas en relación a las actividades llevadas a cabo por el Consejo, miembros del Comité Ejecutivo o trabajadores, susceptibles de ilícitos penales y/o de incumplimientos de las obligaciones y medidas derivadas del programa de prevención penal. En consecuencia, no existen investigaciones ni sanciones respecto a tales circunstancias.

## **4. ACTUACIONES PENDIENTES Y VERIFICACIÓN PERIÓDICA DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PENAL**

- Habiéndose producido modificaciones en el listado de miembros/empleados del Consejo, se procederá a hacer entrega para su conocimiento y aceptación a los nuevos miembros de aquellos documentos que forman parte del contenido del programa; Código de Conducta; Cláusula de Compliance; Protocolo aceptación regalos; Sistema Disciplinario; Acceso Canal de Denuncias.
- Introducir en aquellos documentos que forman parte del programa la referencia expresa a los delitos contra la integridad moral y el acoso sexual que desde la Ley Orgánica 10/22 de 6 de septiembre extienden la responsabilidad penal a las personas jurídicas.
- Por último, en virtud del control y verificación periódica del modelo habrá de prestarse atención a cualquier circunstancia que permita considerar conveniente la modificación/complemento y/o revisión del modelo implantado, tanto en la relativo al análisis de riesgos penales como a los diferentes protocolos y controles establecidos, para lo cual resulta indispensable mantener la actual interlocución entre el coordinador del órgano de cumplimiento normativo y diferentes miembros del Consejo.

*El Coordinador del órgano de cumplimiento normativo*

*Febrero 2024*

C/ Alcalá 79, 2º. 28009 Madrid

Teléfono 914 264 410

**CONSEJO DENTISTAS**

Organización Colegial de Dentistas de España

[info@consejodentistas.es](mailto:info@consejodentistas.es) | [www.consejodentistas.es](http://www.consejodentistas.es)

# CONSEJO GENERAL DE DENTISTAS

---



Calle Alcalá 79, 2º  
28009 Madrid



914 264 410



[info@consejodentistas.es](mailto:info@consejodentistas.es)  
[www.consejodentistas.es](http://www.consejodentistas.es)



**CONSEJO  
DENTISTAS**

ORGANIZACIÓN COLEGIAL  
DE DENTISTAS DE ESPAÑA